



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2022-MDC-E/C

Coporaque, 11 de octubre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** el Resolución de Alcaldía N° 306-2021-MDC-E/C de fecha 26/10/2021, Informe N° 0181-2022-OTRC/MDC con registro de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 5256 de fecha 21/07/2022, Informe N° 392-2022-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 06/10/2022, Informe Legal N° 404-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 11/10/2022, sobre la solicitud de designar responsables del manejo de la cuenta corriente N° 04-226-407087 del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que,** el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2021-MDC-E/C de fecha 26/10/2021 se resuelve aprobar la designación como responsables del manejo de la cuenta corriente N° 04-226-407087 del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a los siguientes funcionarios y/o servidores públicos: CPC. Yhon Alex Quispe Trelles con DNI N° 44720541 Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, y Sr. Romulo Nuñonca Quispe con DNI N° 24872686 Personal de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja;

**Que,** mediante Informe N° 0181-2022-OTRC/MDC con registro de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 5256 de fecha 21/07/2022 el CPC. Fryshua Chillihua Oblea Jefe de Oficina de Tesorería, Rentas y Caja solicita la designación de los responsables del manejo y control de la Cuenta Corriente N° 04-226-407087 del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Coporaque, debido a que es prioridad la actualización de los responsable del manejo y control del Agente Multired de la entidad, con la finalidad de proseguir con el normal movimiento de operaciones del Agente Multired, así mismo indica que se tiene una cantidad de S/. 5,000.00 como especie de encargo por retirar del Banco de la Nación, por lo que es de urgencia la emisión del acto administrativo correspondiente; según Informe N° 392-2022-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 06/10/2022 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien revisado la petición que antecede, evaluado el mismo remite el expediente sobre la solicitud de cambio de responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 04-226-407087 del Agente Multired de la entidad, puesto que existiendo una resolución de alcaldía N° 306-2021-MDC-E/C de fecha 26/10/2022 con funcionarios designados quienes a la fecha ya no laboran en la institución, por lo que remite el presente informe para su evaluación y disponga el cambio de responsables del manejo de esta cuenta corriente; con Informe Legal N° 404-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 11/10/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando en su opinión el objeto de la consulta, visto el Informe N° 243-2022-OSG-MDC/LHH de fecha 11/10/2022 emitido por el Secretario General por el que le solicitan a su despacho la opinión legal; la base legal; los antecedentes; el considerando en la cual hace un análisis de marco legal; conclusiones; finalmente emite opinión, indicando que, procede designar a los responsables del manejo y control de la Cuenta Corriente N° 04-226-407087 del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Coporaque, con la finalidad de proseguir con el normal movimiento de operaciones del Agente Multired, recomendando que dichos responsables sean: el CPC Fryshua Chillihua Oblea actual Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, y el Sr. Romulo Nuñonca Quispe, personal permanente de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja; así como recomienda que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 306-2021-MDC-E/C de fecha 26/10/2021, que designa a los responsables del manejo de Cuenta Corriente del Agente Multired de la entidad, todo ello a través de un acto resolutorio de la misma jerarquía; mediante proveído N° 5780 de fecha 11/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo conforme a Ley y tomando en consideración los informes técnico y legal que sustenta, por lo que es procedente emitir la resolución pertinente;

**Estando,** en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como nuevos **RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA CORRIENTE N° 04-226-407087 del AGENTE MULTIRED** de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a los funcionarios y/o servidores de la entidad, conforme al detalle siguiente:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI N°   | PROCEDENCIA                                        |
|----|-----------------------------|----------|----------------------------------------------------|
| 1  | CPC Fryshua Chillihua Oblea | 48327619 | Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja     |
| 2  | Sr. Romulo Nuñonca Quispe   | 24872686 | Personal de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General notifique a los designados para su conocimiento, cumplimiento e inicien con sus funciones, desde la notificación; así como **DISPONER** a los designados el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF.
- G. Planificación, PyR.
- OI. Tesorería, Rentas y Caja
- Designados (2)
- Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- ECC/Wh



ALCALDE  
SECRETARIO GENERAL  
ICAC 3500  
SECRETARIO GENERAL



ALCALDE  
DNI 24577080  
ALCALDE